



**ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE
INTERVENTORIA**

Código: F-GI-018

Versión: 0.1

Página 1 de 4

| CODIGO BPIN N°: | 2025200450021-SGR | | |
|--|--|-----------------|--------------------------|
| CONTRATO N°: | INT VUP 005 DE 2025 | 04 – NOV – 2025 | INT-SMC-VUP-003- 2025 |
| TIPO DE CONTRATO: | INTERVENTORIA. | | |
| OBJETO: | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO EN EL ARROYO MANANTIAL PARA COMUNICAR LAS VEREDAS CANADÁ CON MANANTIAL JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR. | | |
| CONTRATISTA: | INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS | | |
| NIT: | 901717436-4 | | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ | | |
| CEDULA DE CIUDADANIA: | 52.961.753 de Bogotá D.C | | |
| VALOR INICIAL: | \$351.769.850,00 | | |
| ANTICIPO: | \$ 105.530.955,00 | | |
| PLAZO INICIAL: | CUATRO (4) MESES | | |
| FECHA DE INICIO: | 11 - NOVIEMBRE - 2025 | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: | 10 - MARZO - 2026 | | |
| SUPERVISOR: | LEIXER ALFONSO RIVERO LONDOÑO FUENTES DE FINANCIACIÓN | | |
| CDP N°: | 26825 | | |
| RP N°: | 22725 | | |
| ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES | | | |
| SUSPENSION N° 1: | EN TRAMITE | | |
| DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS | | | |
| CONCEPTO | FECHA DE SUSCRIPCION | PORCENTAJE | VALOR DEL PAGO |
| ANTICIPO: | 12 – 11 – 2025 | 30,00% | \$ 105.530.955,00 |
| PARCIAL N° X: | N/A | N/A | N/A |
| TOTAL: | | 30,00% | \$ 105.530.955,00 |
| % DE AVANCE FISICO: | 3,05% / 29 – 12 – 2025 | | |
| MUNICIPIO: | BECERRIL, CESAR | | |

En Valledupar, a los 29 días del mes de Diciembre del año 2025, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron, INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS con NIT 901.717.436-4, representada legalmente por MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ, con C.C. 52.961.753 de Bogotá D.C, como Contratista de Interventoría, LEIXER ALFONSO RIVERO LONDOÑO, como SUPERVISOR, MARCELA BAQUERO APONTE como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, TERRITORIAL VALLEDUPAR y MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-018 | Versión: 0.1 | Página 1 de 1 |
| Elaboró: Planeación e Infraestructura | Revisó: Planeación e Infraestructura | Aprobó: SGC |

| | | |
|---|---|------------------|
|  FONCOLOMBIA | ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA | Código: F-GI-018 |
| | | Versión: 0.1 |
| | | Página 2 de 4 |

EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N° 1 dentro del Contrato de Interventoría N° INT VUP 005 de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que el día 04 del mes de Noviembre del año 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, con la firma INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS con NIT 901.717.436-4, representada legalmente por MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ, Contratista de Obra cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO EN EL ARROYO MANANTIAL PARA COMUNICAR LAS VEREDAS CANADÁ CON MANANTIAL JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR**”
2. Que, el día 11 del mes de Noviembre del año 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 20 de Interventoría N° INT VUP 005 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día 22 del mes de Diciembre del año 2025, el CONSORCIO MANANTIAL CI con NIT 902.004.522-3, representada legalmente por EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO con C.C. 1.193.559.603 de Valledupar, Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS con NIT 901.717.436-4, representada legalmente por MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ, con C.C. 52.961.753 de Bogotá D.C, Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - “...Me permito solicitar la suspensión temporal de los términos y plazos del Contrato de Obra No. VUP 004 DE 2025, cuyo objeto es la ‘CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO EN EL ARROYO MANANTIAL PARA COMUNICAR LAS VEREDAS CANADÁ CON MANANTIAL JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – DEPARTAMENTO DEL CESAR’, en razón a que, para la ejecución de las actividades programadas para el mes de enero, resulta indispensable y previo contar con el Permiso de Ocupación de Cauce, actualmente en trámite ante la autoridad ambiental competente CORPOCESAR. Dichas actividades se encuentran directamente relacionadas con intervenciones dentro del cauce, por lo cual su ejecución sin la correspondiente autorización ambiental no es viable técnica ni legalmente. A la fecha, dicho permiso no ha sido expedido, situación que no es imputable al contratista, y que ha generado un retraso en el desarrollo normal del cronograma de obra. En consecuencia, y con el fin de evitar mayores afectaciones al proyecto, solicito la suspensión del contrato por un término de UN (1) MES, o hasta tanto sea expedido el Permiso de Ocupación de Cauce por parte de CORPOCESAR, lo que ocurra primero, toda vez que la ausencia de dicha autorización incide directamente en el avance físico del proyecto y en la determinación del porcentaje de ejecución correspondiente a las actividades programadas...”
4. Que el día 26 del mes de diciembre del año 2026, el CONSORCIO MANANTIAL CI con NIT 902.004.522-3, representada legalmente por EDUARDO JOSE SOCARRAS MONSALVO con C.C. 1.193.559.603 de Valledupar, Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS con NIT 901.717.436-4, representada legalmente por MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ, con C.C. 52.961.753 de Bogotá D.C, Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a Supervisión avaló la necesidad de suspender y

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-018 | Versión: 0.1 | Página 2 de 1 |
| Elaboró: Planeación e Infraestructura | Revisó: Planeación e Infraestructura | Aprobó: SGC |



ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA

Código: F-GI-018

Versión: 0.1

Página 3 de 4

solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N° INT VUP 005 DE 2025, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- "...Una vez revisado el cronograma de obra y las actividades programadas para el mes de enero, esta Interventoría evidencia que dichas actividades corresponden a intervenciones directas dentro del cauce del arroyo Manantial, para lo cual resulta indispensable y previo contar con el Permiso de Ocupación de Cauce expedido por la autoridad ambiental competente – CORPOCESAR. A la fecha, dicho permiso no ha sido expedido, situación que no es imputable al contratista y que impide la ejecución técnica y legal de las actividades programadas, afectando directamente el avance físico del proyecto, toda vez que la expedición del permiso condiciona la ejecución y el porcentaje de avance de dichas actividades. En consecuencia, esta Interventoría considera que se configura un evento de fuerza mayor o hecho de un tercero, en los términos del artículo 5 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, por lo cual emite concepto técnico favorable para la suspensión temporal del contrato..."

5. Que el día 29 de DICIEMBRE de 2025, el supervisor LEIXER ALFONSO RIVERO LONDOÑO, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA, avaló la necesidad de ampliar la suspensión, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:
Analizada la solicitud presentada por el Contratista de Obra y el concepto técnico emitido por la Interventoría, se verifica que la no expedición del Permiso de Ocupación de Cauce constituye un requisito previo e indispensable para la ejecución de las actividades programadas dentro del cauce del arroyo Manantial, las cuales se encuentran previstas para el mes de enero. Dicha situación no es imputable al contratista, toda vez que depende de un acto administrativo de competencia exclusiva de la autoridad ambiental CORPOCESAR, y afecta directamente el avance físico del proyecto. En consecuencia, esta Supervisión considera procedente y proporcional la suspensión temporal del contrato por un término de UN (1) MES, o hasta tanto sea expedido el Permiso de Ocupación de Cauce, lo que ocurra primero.
6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
7. Que el Contrato de Contrato de Interventoría N° INT VUP 005 de 2025 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

A C U E R D A N

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Obra N° VUP 004 DE 2025, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO EN EL ARROYO MANANTIAL PARA COMUNICAR LAS VEREDAS CANADÁ CON MANANTIAL JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR", celebrado entre FONCOLOMBIA y el INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS con NIT 901.717.436-4, representada legalmente por MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ, con C.C. 52.961.753 de Bogotá D.C, Contratista de Interventoría por el término de DOS (2) MESES, contados a partir del día 14 del mes de Enero del año 2026 y hasta el día 13 días del mes de Marzo del año 2026.

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-018 | Versión: 0.1 | Página 3 de 1 |
| Elaboró: Planeación e Infraestructura | Revisó: Planeación e Infraestructura | Aprobó: SGC |



ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA

Código: F-GI-018

Versión: 0.1

Página 4 de 4

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA SAS** con NIT **901.717.436-4**, representada legalmente por **MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ**, con C.C. 52.961.753 de Bogotá D.C., Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° 11-44-101268954, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSION N° 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° INT VUP 005 de 2025 por quienes intervinieron en ella, a los 29 días del mes de Diciembre del año 2025.

MALKA IRINA ANDRADE ORTIZ

Representante Legal

**INGENIERIA CONTRUCCIONES MAPA
SAS** Contratista de Interventoría

LEIXER ALFONSO RIVERO LONDOÑO

Supervisor de Apoyo

**FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR**

MICHAEL F. MARTIN MOJICA

Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

MARCELA BAQUERO APONTE

Jefe de la Oficina de Infraestructura
**FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR**

Proyectó: Ing. LEIXER ALFONSO RIVERO LONDOÑO – Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA TERR. VALLEDUPAR
Revisó: Abg. ROSA MARIA MORALES HICAPIE
Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR
Aspectos Jurídicos

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-018 | Versión: 0.1 | Página 4 de 1 |
| Elaboró: Planeación e Infraestructura | Revisó: Planeación e Infraestructura | Aprobó: SGC |